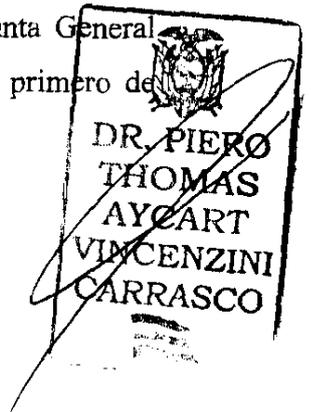




#38109

**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA KHAMBAR C.
LTDA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dieciséis de Mayo del dos mil catorce, ante mí, Doctor **Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco**, **Notario Titular Trigésimo del Cantón**, comparece el señor **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**, ejecutivo, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA KHAMBAR C. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos que hace la compañía **INMOBILIARIA KHAMBAR C. LTDA.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA KHAMBAR C. LTDA.**, quien está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía, celebrada el primero de

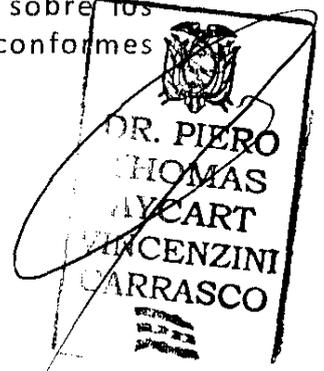


Abril del dos mil catorce para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.) La compañía se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis; b.) Luego de varios actos societarios la compañía reformó y amplió su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Pedro Carbo el catorce de enero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de septiembre del dos mil once; c.) Con fecha dos de marzo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la compañía otorgó una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de diciembre del dos mil trece; d.) La Junta Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el primero de abril del dos mil catorce resolvió lo siguiente: **d.uno)** Ampliar el objeto social de la compañía para incluir ciertas actividades, acorde a las necesidades de la empresa; **d.dos)** Consecuentemente, reformar el Artículo Segundo del Objeto Social; y **d.tres)** Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura respectiva.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, el señor **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA KHAMBAR C. LTDA.**, por expresa voluntad de la Junta General de Socios de dicha Compañía, reunida el día primero de abril del dos mil catorce y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: Que se amplía el objeto social en los términos indicados en el Acta de Junta General que se acompaña la presente, específicamente para dedicarse *a la importación, distribución y venta de transformadores eléctricos y subestaciones eléctricas,*



**JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA KHAMBAR C. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL,
EL DIA 1 DE ABRIL DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, al 1 día del mes de Abril del 2014, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA KHAMBAR C. LTDA.**, en las oficinas ubicadas en el Km 10.5 de la vía a Daule, junto a Plásticos del Litoral, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Se encuentran presentes los Socios de la Compañía a saber: el Sr. **KAMAL J. KHAMASHTA ZEIDAN**, propietario de **81.000** participaciones; la señora **MARCIA GUADALUPE BARCIONA DE KHAMASHTA**, propietaria de **75.000** participaciones; el señor **JOSE KHAMASHTA BARCIONA**, propietario de **45.000** participaciones, representado mediante Carta – Poder por su padre, el señor **KAMAL J. KHAMASHTA ZEIDAN**; el señor **JAVIER KHAMASHTA BARCIONA**, propietario de **45.000** participaciones, representado mediante Carta – Poder por su padre, el señor **KAMAL J. KHAMASHTA ZEIDAN**; la señorita **MARIA GUADALUPE KHAMASHTA BARCIONA**, propietaria de **9.000** participaciones, representada mediante Carta – Poder por su padre, el señor **KAMAL J. KHAMASHTA ZEIDAN**; y el señor **ANDRES KHAMASHTA BARCIONA**, propietario de **45.000** participaciones.- Todas las participaciones son iguales e invisibles de Un Dólar (US \$1.00) cada una. Asume la Presidencia de la Junta la señora **MARCIA GUADALUPE BARCIONA DE KHAMASHTA** y el GERENTE GENERAL de la compañía, señor **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**, asume la Secretaría de la Junta, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los Socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Trescientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 300,000.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los Socios conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes

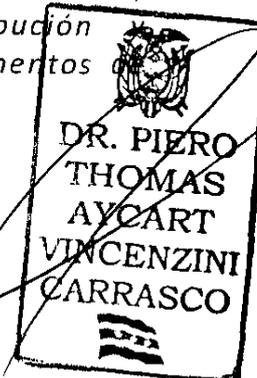




los puntos a tratarse que son: 1.) Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía; 2) Conocer y resolver respecto de la reforma estatutaria pertinente; y 3.) Autorizar al Gerente General para el perfeccionamiento de este acto.- Se pasa a tratar el **primer punto** del orden del día y toma la palabra la Presidenta de la Sesión, manifestando que debido al giro de los negocios sociales es conveniente incluir en el objeto social de la compañía, de manera expresa, la actividad de importación, distribución y venta de transformadores eléctricos y subestaciones eléctricas, así como sus repuestos, partes y piezas.- La Junta general por unanimidad autoriza incluir esta actividad en el objeto social de la empresa.- Consecuentemente, se entra a conocer el **segundo punto** del orden del día, ante lo cual el socio KAMAL J. KHAMASHTA ZEIDAN presenta a la Sala el siguiente proyecto de reforma estatutaria, que conserva el texto actual, con la añadidura de la actividad antes indicada:

Artículo Segundo: *La compañía se dedicará a la compra, venta, arrendamiento, administración, permuta, subarriendo de equipos y maquinarias para la industria y la agricultura; en especial podrá dedicarse a la importación, distribución y venta de transformadores eléctricos y subestaciones eléctricas, sus repuestos, partes y piezas; también a la compraventa, administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles, compra, venta, administración, arrendamiento de equipos de oficina y accesorios. Importar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinas industriales, agrícolas, artículos de bazar, cosméticos, joyas, juguetería y perfumería. Importar y exportar pulpa de madera, artículos como papel, cartón, materiales para artes gráficas, artículos para imprenta.- Importar y exportar artículos para ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales y equipos de construcción, compra, venta consignación y permuta, importación y exportación de vehículos livianos y pesados, sus partes y accesorios, tractores, importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos ópticos.*

2





La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y de comercialización externa, servicios de computación, y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados, así como a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil, prestamista mercantil de bienes que no consistan en dinero, fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales.- Se dedicará a la explotación, captura, cultivo, cría, cosecha, procesamiento, comercialización, de especies bioacuáticas y a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas.- La compañía podrá adquirir por cuenta propia y para sí, acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse.- También la compañía se dedicará al bodegaje, almacenamiento y depósitos de la mercaderías en general permitidas por las Leyes Ecuatorianas.- Para este objeto la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles y de comercio y operaciones mercantiles permitida por las Ley y afines con su objeto.-

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios por unanimidad aprueba el texto que tendrá el Artículo Segundo del objeto.-

Finalmente, no habiendo otro asunto que tratar, se pasa al **tercer punto** del orden del día, y consecuentemente se autoriza por unanimidad al GERENTE GENERAL para que eleve a escritura pública las resoluciones de la presente Junta General y se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, dejando constancia de los documentos que deben adjuntarse al expediente de la presente junta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO



ta. El Presidente levanta la sesión a las 13h00 de la fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

KAMAL J. KHAMASHTA ZEIDAN
SOCIO GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA SESION

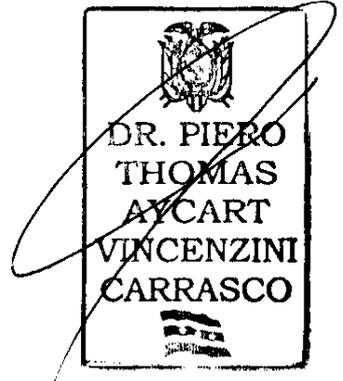
MARCIA GUADALUPE BARCIONA DE KHAMASHTA
SOCIA
PRESIDENTA DE LA SESION

p.) JOSE KHAMASHTA BARCIONA
f.) KAMAL J. KHAMASHTA ZEIDAN
SOCIO

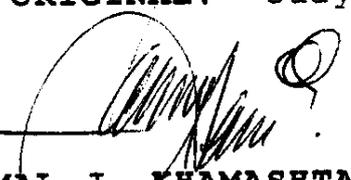
p.) JAVIER KHAMASHTA BARCIONA
f.) KAMAL J. KHAMASHTA ZEIDAN
SOCIO

p.) MARIA GUADALUPE KHAMASHTA BARCIONA
f.) KAMAL J. KHAMASHTA ZEIDAN
SOCIA

p.) ANDRES KHAMASHTA BARCIONA
SOCIO



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL.- Guayaquil, 1 de Abril del 2014.-



KAMAL J. KHAMASHTA ZEIDAN
SECRETARIO DE LA SESION



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CANTÓN GUAYAQUIL
CALLE 10 DE OCTUBRE
N.º 1001
GUAYAQUIL
29 OCTUBRE 1984
CÓDIGO 0909
PICHINCHA, QUITO
SOLÍS SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CANTÓN GUAYAQUIL
CALLE 10 DE OCTUBRE
N.º 1001
GUAYAQUIL
29 OCTUBRE 1984
CÓDIGO 0909
PICHINCHA, QUITO
SOLÍS SUAREZ

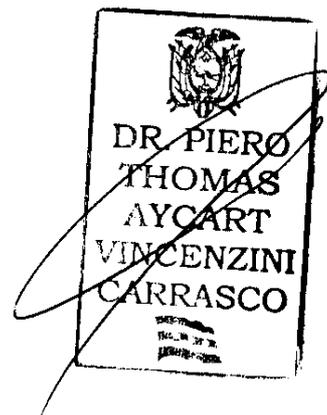
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

014
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

014-8230 **0908040230**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
KHAMASHTA ZEIDAN KAMAL JADALLAH

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	ROCARBUETE	0
GUAYAQUIL	BARROQUA	ZONA
CANTÓN		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





INMOBILIARIA KHAMBAR CIA. LTDA.

Guayaquil, Mayo 03 de 2013

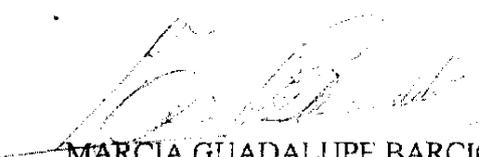
Señor
KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN
Ciudad

De mis Consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Socios de **INMOBILIARIA KHAMBAR CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, cargo que conlleva su representación legal, judicial y extrajudicial obrando individualmente.

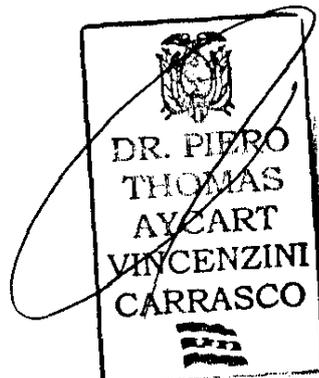
Las facultades de administración y representación legal constan en la escritura de constitución de la compañía autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón de Guayaquil Abogado Marcos N. Díaz Casquete el día 28 de Agosto de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 20 de Octubre de 1986

Atentamente.


MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES DE KHAMASHTA.
PRESIDENTA DE LA SESION

Señor Registrador Mercantil:
Sirvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.
Guayaquil, Mayo 03 de 2013


KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN
C.C. 0909040230



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 20.621
FECHA DE REPERTORIO: 07/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:23

De conformidad con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA KHAMBAR CIA. LTDA.**, a favor de **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**, de fojas 57.195 a 57.197, Registro Mercantil número 8.738.

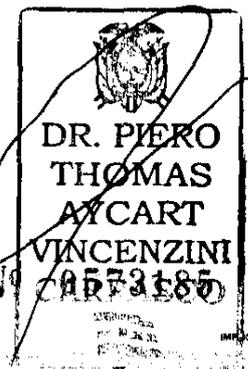
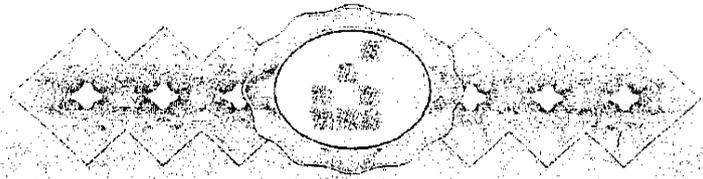
ORDEN: 20621



Guayaquil, 08 de mayo de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)





...stos, partes y piezas; y, consecuentemente, se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía con el texto y sentido determinados en el Acta de la Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** El GERENTE GENERAL, señor **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**, declara bajo la gravedad del juramento que su representada no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano y que tampoco tiene ningún tipo de obligación pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento, incorpore usted, señor Notario, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía.- Cumpla usted, señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.**

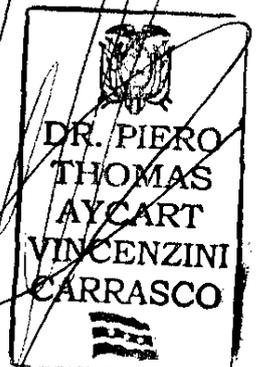
p.) **INMOBILIARIA KHAMBAR C. LTDA.**

R.U.C. **0990831629001**

KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN

C.C. **090904023-0**

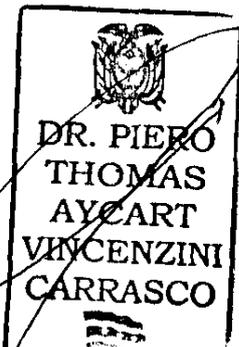
C.V. **014 - 0230**

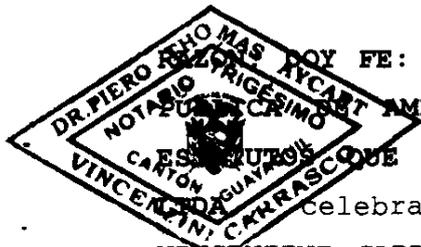




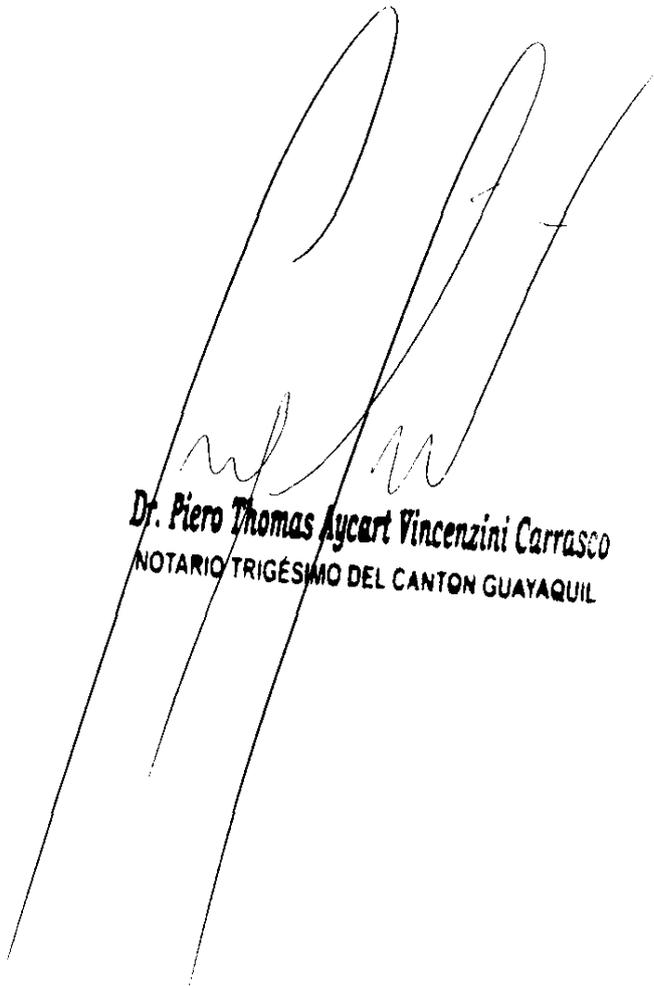
otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA KHAMBAR C. LTDA.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento. - Doy Fe. -

[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL.





YOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE QUE HACE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KHAMBAR C. celebrada ante el DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha dieciséis de Mayo del dos mil catorce, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0003441, dictada el VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, por el AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA anteriormente mencionada.- Guayaquil, ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0003441, dictada por el Intendente Nacional de Compañías, abogado Víctor Anchundia Places, el 23 de mayo del 2014, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba la escritura pública de "AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KHAMBAR C. LTDA.", otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el 16 de mayo del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIARIA KHAMBAR C. LTDA.", que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 28 de agosto de 1986, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 21 de julio del 2014.-

Karla Liliana Troncozo Hasing
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.511
FECHA DE REPERTORIO:24/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:11:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003441, dictada el 23 de mayo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía INMOBILIARIA KHAMBAR C.LTDA., de fojas 4.638 a 4.668, Registro Industrial número 176. 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

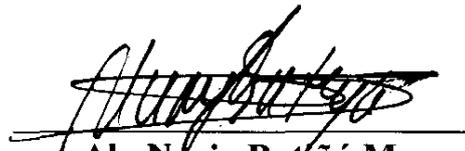
ORDEN: 35511

U D O L X J P P O H J O G P E D O D J H O *

P P O D D P D T P D L O H F O H V G H X O P D *

S R A T P P O A L U D H O U R E D U X S H O *

V R J U X E P P O O L F V L U R D A R S O U *


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de julio de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0883281